BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265320001063
Fecha: 09-02-2026
20265320001063

532

.

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

PARA: **MARIA ALEJANDRA SALDAÑA ARIZA**
060-2026 CPS-P (149075)

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcalde Local de Santa Fe.

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato.

Le informo que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato:

NO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO
O.C.159021-2025	DISCOMPUCOL S A S	CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LA DOTACIÒN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTRO CRECER DE ATENCIÒN ESPECIALIZADA EN LALOCALIDAD DE SANTA FE.
O.C. 159022-2025	GRAN IMAGEN S.A.S.	CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA LA DOTACIÒN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTRO CRECER DE ATENCIÒN ESPECIALIZADA EN LALOCALIDAD DE SANTA FE
FDLSF-CS-526-2025	GRUPO LOS LAGOS SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales dictan normas sobre la firma electrónica, entenderá que para todos los efectos los documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265320001063
Fecha: 09-02-2026
20265320001063

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecidas en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaria de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente

DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
Alcalde Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wilmer Andrés Santamaria Martinez – Contratación.
Revisó: David Ricardo Molina Peñuela – Gerente de Contratación FDLSF
Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSF

Powered by CamScanner